

EJECUTIVO

RADICACIÓN: 680014003-023-2017-00415-00

Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos con 13 y 1 folio, Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 01 de agosto de 2017.

LEYDY KATERINE MEDINA PARADA
Secretaria.



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Como la demanda fue presentada con arreglo a la ley y los títulos (PAGARE) que se adjuntan, prestan mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso, en tal virtud el JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Por el trámite del proceso Ejecutivo de menor cuantía se libra mandamiento de pago a favor de la parte demandante **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A"** para que el demandado **NÉSTOR AUGUSTO BOHÓRQUEZ SOLANO** le pague en el término de CINCO (5) días, las siguientes sumas:

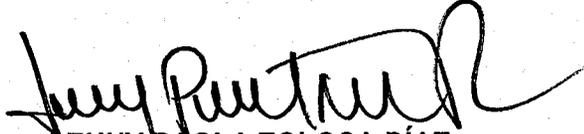
- La suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$39.157.062)** por concepto del capital representado en el pagare "SIN NUMERO" base de ejecución.
- Por los intereses moratorios sobre la suma antes mencionada, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 02 de enero de 2017 y hasta cuando se produzca el pago total de la misma
- La suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESO (\$17.601.761)** por concepto del capital representado en el pagare No. M026300100000203329600105287 base de ejecución.
- Por los intereses moratorios sobre la suma antes mencionada, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 28 de diciembre de 2016 y hasta cuando se produzca el pago total de la misma
- La suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$4.994.203)** por concepto del capital representado en el pagare No. M026300100000103325000229327 base de ejecución.
- Por los intereses moratorios sobre la suma antes mencionada, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 08 de febrero de 2017 y hasta cuando se produzca el pago total de la misma

Sobre las costas y agencias en derecho, se hará pronunciamiento en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Notificar a la parte ejecutada la presente providencia, tal como lo establecen los artículos 290 al 292 y 301 del C.G.P., entregándosele copia de la demanda y sus anexos. Igualmente, entéresele que dispone del término de DIEZ (10) días para contestar la demanda y proponer las excepciones a que haya lugar.

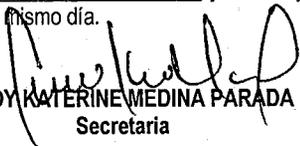
TERCERO: Reconocer personería para actuar al Dr. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO identificado con Cedula de ciudadanía No. 91.293.574 y portador de la tarjeta profesional No. 90.1065 del C.S.J., en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

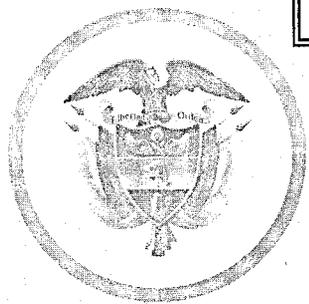
NOTIFÍQUESE


LENNY PAOLA TOLOSA DÍAZ
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 128, hoy 02 DE AGOSTO DE 2017 y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.


LEYDY KATERINE MEDINA PARADA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DR. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO
ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO COMERCIAL
TRANSVERSAL ORIENTAL No. 90 - 102 C. E. CACIQUE of. 905
TEL 6471120 6470469
Bucaramanga

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - REPARTO
E. S. D.

REFERENCIA: PODER OTORGADO PARA ACTUAR. DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A." CONTRA NESTOR AUGUSTO BOHORQUEZ SOLANO.

LILIANA PATRICIA VECINO ARENAS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.347.999, actuando como Representante Legal de la Sucursal **CAÑAVERAL** del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A."** según consta en el Certificado de Cámara de Comercio de Bucaramanga, por medio del presente escrito respetuosamente manifiesto al señor Juez, que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.293.574 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional No 90.106 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve a su terminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA** contra **NESTOR AUGUSTO BOHORQUEZ SOLANO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.510.798.

En consecuencia, Señor Juez, téngase como apoderado al Doctor **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO**, de las condiciones civiles arriba mencionadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, sustituir, conciliar, desistir, recibir y hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

No obstante lo anterior, los títulos judiciales a favor del Banco en caso de remate u otro concepto, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. O BANCO BBVA**, quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado.

Atentamente,

BBVA
SUC. CAÑAVERAL
GERENTE

LILIANA PATRICIA VECINO ARENAS fsv
C.C. No. 63.347.999 de Bucaramanga.
BBVA Colombia.

Acepto,

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO
C.C. No 91.293.574 de Bucaramanga.
T.P. No 90.106 del C. S de la Judicatura.

P.G BBVA 384



Notaría 2 Floridablanca



PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Segundo del Circuito de Floridablanca compareció:

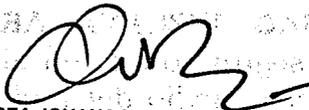
LILIANA PATRICIA VECINO BUENO

Quien se identificó con la C.C. No. 63347999 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

En Floridablanca, el 24/07/2017 a las 02:57:32 PM se presentó:

193396

El compareciente


ANDREA JOHANA BELTRAN OME
NOTARIO ENCARGADA



2

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a) se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

NESTOR A. SOLANO

Firma
 Nestor Augusto Bohorquez Solano
 Nombres y apellidos
 C.C. 13510798.
 Tipo y número documento de identidad
 29-08-2016
 Fecha de firma

Firma
 Nombres y apellidos
 Tipo y número documento de identidad
 Fecha de firma

PAGARÉ

Yo (nosotros) Nestor Augusto Bohorquez Solano.

mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su Oficina parque - Santander.

de la ciudad de _____, el día 01 del mes de Enero del año 2017, las siguientes sumas de dinero que reconocemos solidariamente deber: a). La suma de _____

(\$ 39.157.062.) moneda legal colombiana; y, b). La suma de _____ (\$ _____) moneda legal

colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré (mos) y pagaré (mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuentas(s) corrientes y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

NESTOR A. SOLANO

Firma
 Nestor Augusto Bohorquez Solano
 Nombres y apellidos
 C.C. 13510798.
 Tipo y número documento de identidad
 29-08-2016
 Fecha de firma

Firma
 Nombres y apellidos
 Tipo y número documento de identidad
 Fecha de firma

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

NESTOR ABS

Firma

Firma

Nestor Augusto Bohorquez

Nombres y Apellidos

No CARTA DE INSTRUCCIONES

C.C. 13.510.798

Tipo y número documento de identidad

Ti



M026300100000203329600105287

26-06-2014

Fecha de firma

Fecha de firma

PAGARÉ

Yo(nosotros) Nestor Augusto Bohorquez Salano mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina Parque Santander de la ciudad de Bucaramanga, el día 27 del mes de diciembre del año 2016, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a). La suma de

(\$ 17.601.767) moneda legal colombiana; y, b). La suma de

(\$) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

NESTOR ABS

Firma

Firma

Nestor Augusto Bohorquez

Nombres y Apellidos

Nombres

C.C. 13.510.798

Tipo y número documento de identidad

Tipo y número documento de identidad

PAGARE



M026300100000103329600105287

26-06-2014

Fecha de firma

Fecha de firma

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

NESTORABR

Firma

Nestor Augusto Bohorquez

Nombres y Apellidos

C.C. 13 510 798

Tipo y número documento de identidad

26-06-2014

Fecha de firma

CARTA DE INSTRUCCIONES



M026300100000203325000229327

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

PAGARÉ

Yo(nosotros) Nestor Augusto Bohorquez Solano

mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina Parque - Santander de la ciudad de Bucaramanga, el día 07 del mes de Febrero del año 2014, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a). La suma de

(\$ 4.994.203) moneda legal colombiana; y, b). La suma de

(\$) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses

~~moratorios~~ sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la ~~demanda~~ judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insóluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

NESTORABR

Firma

Nestor Augusto Bohorquez

Nombres y Apellidos

C.C. 13 510 798

Tipo y número documento de identidad

26-06-2014

Fecha de firma

FIR PAGARE



M026300100000103325000229327

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2017/07/13 HORA: 9:48:31
7916748

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: L6MXOC033D

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS:
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BEVA COLOMBIA SUCURSAL
CANAUVERAL

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: FEBRERO 24 DE 2017

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-077319-04 DEL 1999/08/31
NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BEVA COLOMBIA SUCURSAL
CANAUVERAL
NIT: 860003020-1

DIRECCION COMERCIAL: CR. 25 NO. 29-87 LOCAL 15
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO1: 6387040
EMAIL : REYNALDO.MANTILLAGBEVA.COM

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CR. 25 NO. 29-87 LOCAL 15
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO1: 6387040
EMAIL : REYNALDO.MANTILLAGBEVA.COM

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3.251, OTORGADA EN LA NOTARIA 29 DE BOGOTA DEL 2.004/03/26, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/05/29, CONSTA EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DEL BANCO GANADERO A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BEVA COLOMBIA

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.177 DEL 26/04/2006, DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23/05/2006, BAJO EL NO. 30751 DEL LIBRO 6 CONSTA: LA SOCIEDAD ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

C E R T I F I C A
AUTORIZACION APERTURA DE SUCURSAL QUE POR ACTA No 1407 DE 1999/01/22
INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1999/08/31 BAJO EL No 20612 DEL LIBRO 6,
SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL

C E R T I F I C A
QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
DOCUMENTO NUMERO FECHA ENTIDAD CIUDAD INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA 3251 2004/03/26 NOTARIA 29 BOGOTA D.C. 2004/05/29
ESCRIT. PUBLICA 1177 2006/04/28 NOTARIA 18 BOGOTA D.C. 2006/05/22

C E R T I F I C A
QUE POR ACTA No 1606 DE 2015/04/28 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA
DE COMERCIO EL 2015/06/04 BAJO EL No 46605 DEL LIBRO 6, CONSTA:
CARGO NOMBRE
GERENTE VECINO ARENAS LILIANA PATRICIA
DOC. IDENT. C.C. 63347999

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6412 BANCOS COMERCIALES.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 6491 LEASING FINANCIERO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO).

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/07/13 09:48:31 - REFERENCIA OPERACION 7916748

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES
DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO
SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O
DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

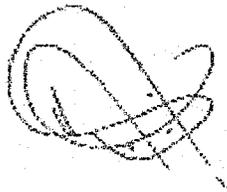
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN
LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO,
NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECANICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLOGICA, LAS CUALES PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - REPARTO -
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A "BBVA COLOMBIA S.A"
CONTRA NESTOR AUGUSTO BOHORQUEZ SOLANO**

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO, mayor de edad, Civil Capaz, domiciliado en esta Ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.293.574 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional Número 90.106 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA "BBVA COLOMBIA S.A"**, según poder especial que me ha conferido la Dra. **LILIANA PATRICIA VECINO ARENAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.347.999, actuando como Representante Legal de la Sucursal **CAÑAVERAL**, del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA S.A** de la ciudad de Bucaramanga, según consta en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga que se anexa, **DEMANDO**, mediante el procedimiento que establece la Sección Segunda del título XXVII CAPITULO 1 del C.G.P., **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, a **NESTOR AUGUSTO BOHORQUEZ SOLANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.510.798 vecino de Bucaramanga, para que se libre en su contra y a favor de mi mandante, **MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO**, conforme las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA: Librar mandamiento de pago en contra de **NESTOR AUGUSTO BOHORQUEZ SOLANO** y a favor de mi mandante, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A"**, por las siguientes cantidades:

➤ **Por el pagaré No. SIN NUMERO**

- a. Por concepto de capital la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$39.157.062)**.
- b. Por concepto de intereses de mora, sobre el **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$39.157.062)** liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia desde el día dos (02) de enero de 2017, hasta que se realice el pago total de la obligación.

SEGUNDA: Librar mandamiento de pago en contra de **NESTOR AUGUSTO BOHORQUEZ SOLANO** y a favor de mi mandante, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A"**, por las siguientes cantidades:

➤ **Por el pagaré No.M026300100000203329600105287**

- c. Por concepto de capital la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$17.601.761)**.
- d. Por concepto de intereses de mora, sobre el **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$17.601.761)** liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia desde el día veintiocho (28) de diciembre de 2016, hasta que se realice el pago total de la obligación.

TERCERA: Librar mandamiento de pago en contra de **NESTOR AUGUSTO BOHORQUEZ SOLANO** y a favor de mi mandante, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A"**, por las siguientes cantidades:

➤ **Por el pagaré No.M026300100000103325000229327**

- e. Por concepto de capital la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$4.994.203)**.
- f. Por concepto de intereses de mora, sobre el **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$4.994.203)** liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia desde el día ocho (08) de febrero de 2017, hasta que se realice el pago total de la obligación.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada.

HECHOS

PRIMERO: El señor **NESTOR AUGUSTO BOHORQUEZ SOLANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.510.798, quien firmó en nombre propio, se obligó a pagar a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A"**, a su orden en las oficinas de esta Ciudad, el día primero (01) de enero de 2017, las siguientes sumas de dinero:

SEBASTIAN LEON, presidente de pago en nombre de ASISTOR
AUGUSTO BORGOSINI SOLANO y ASISTOR de ASISTOR BANCOS
ERNESTO VICIAYA ABOGADO EN LEY Y ASISTOR EN LEY, por
las siguientes consideraciones:

1. Por el pago de...

Por concepto de capital de ASISTOR BANCOS
INVESTIMENTOS Y ASISTOR BANCOS
MAYO DE 2011

El presente documento de inversión de pago en nombre de ASISTOR
BANCOS INDEPENDIENTES Y ASISTOR BANCOS INDEPENDIENTES
UN FONDO MUTUO DE INVERSIÓN Y ASISTOR BANCOS INDEPENDIENTES
legalmente por el departamento de Colombia donde se
encuentra el (SE) de registro de ASISTOR BANCOS INDEPENDIENTES
en el momento de la emisión.

ERNESTO VICIAYA ABOGADO EN LEY Y ASISTOR EN LEY, por
AUGUSTO BORGOSINI SOLANO y ASISTOR de ASISTOR BANCOS
INVESTIMENTOS Y ASISTOR BANCOS INDEPENDIENTES, por
las siguientes consideraciones:

2. Por el pago de...

Por concepto de capital de ASISTOR BANCOS
INVESTIMENTOS Y ASISTOR BANCOS INDEPENDIENTES
MAYO DE 2011

Por concepto de inversión de pago en nombre de ASISTOR BANCOS
INVESTIMENTOS Y ASISTOR BANCOS INDEPENDIENTES
ERNESTO VICIAYA ABOGADO EN LEY Y ASISTOR EN LEY, por
legalmente por el departamento de Colombia donde se
encuentra el (SE) de registro de ASISTOR BANCOS INDEPENDIENTES
en el momento de la emisión.

ERNESTO VICIAYA ABOGADO EN LEY Y ASISTOR EN LEY, por

CONCLUSIÓN

ERNESTO VICIAYA ABOGADO EN LEY Y ASISTOR EN LEY, por
legalmente por el departamento de Colombia donde se
encuentra el (SE) de registro de ASISTOR BANCOS INDEPENDIENTES
en el momento de la emisión.

➤ **Por el pagaré No. SIN NUMERO**

- g. Por concepto de capital la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$39.157.062)**
- h. Por concepto de intereses de mora, sobre el **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$39.157.062)** liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia desde el día dos (02) de enero de 2017, hasta que se realice el pago total de la obligación.

SEGUNDO: El señor **NESTOR AUGUSTO BOHORQUEZ SOLANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 13.510.798, quien firmó en nombre propio, se obligó a pagar a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A"**, a su orden en las oficinas de esta Ciudad, el día veintisiete (27) de diciembre de 2016, las siguientes sumas de dinero:

➤ **Por el pagaré No. M026300100000203329600105287**

- i. Por concepto de capital la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$17.601.761)**
- j. Por concepto de intereses de mora, sobre el **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.992.267)** liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia desde el día veintiocho (28) de diciembre de 2016, hasta que se realice el pago total de la obligación.

TERCERO: El señor **NESTOR AUGUSTO BOHORQUEZ SOLANO**, mayor de edad, se obligó a pagar a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A"**, a su orden en las oficinas de esta Ciudad, el día siete (07) de febrero de 2017, las siguientes sumas de dinero:

➤ **Por el pagaré No. M026300100000103325000229327**

- k. Por concepto de capital la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$4.994.203)**
- l. Por concepto de intereses de mora, sobre el **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$4.994.203)** liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia desde el día ocho (08) de febrero de 2017, hasta que se realice el pago total de la obligación.

FOR THE RECORD NO. 100

For the purpose of the present report, the following information is being furnished to the Board of Directors and the Board of Trustees of the University of Chicago.

The following information is being furnished to the Board of Directors and the Board of Trustees of the University of Chicago.

The following information is being furnished to the Board of Directors and the Board of Trustees of the University of Chicago.

FOR THE RECORD NO. 101

For the purpose of the present report, the following information is being furnished to the Board of Directors and the Board of Trustees of the University of Chicago.

The following information is being furnished to the Board of Directors and the Board of Trustees of the University of Chicago.

The following information is being furnished to the Board of Directors and the Board of Trustees of the University of Chicago.

FOR THE RECORD NO. 102

For the purpose of the present report, the following information is being furnished to the Board of Directors and the Board of Trustees of the University of Chicago.

The following information is being furnished to the Board of Directors and the Board of Trustees of the University of Chicago.

CUARTO: La parte deudora y aquí demandada, no ha cumplido con los pagos establecidos en el título valor que se arrima con esta demanda, encontrándose en mora por el saldo y desde la fecha que se anotó.

QUINTO: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A", haciendo uso de las estipulaciones contenidas en la carta de instrucciones, esto es, por la mora en el pago de las obligaciones, diligenció el pagaré y declaró o dio por terminado o extinguido el plazo otorgado para el pago de la referida deuda, y ahora hace exigible la totalidad de la obligación junto con sus intereses moratorios y demás accesorios, conforme a las pretensiones de esta demanda.

SEXTO: El título valor que se presenta en la demanda, presta mérito ejecutivo, por contener una obligación expresa, clara y actualmente exigible, por haber sido otorgado por el deudor y constituir plena prueba contra el mismo.

SEPTIMO: EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A", a través de su representante legal me otorgó poder para iniciar la presente ejecución.

CUANTÍA

Estimo la cuantía en la suma de: **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$62.000.000).**

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Es usted, Señor Juez competente para conocer de esta demanda, por la cuantía, y por el domicilio del demandado según lo estipulado en el art. 28 numeral 1 del C.G.P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho apoyo las peticiones en los artículos 1502, 1602, 1517, 1608, 1617 y concordantes del C.C., 671 y s.s. 772 y s.s. 950 y armónicos del C. Comercio, 18-1, 28-1, 82, 84, 88, 272 y siguientes, 422 y s.s. y 468 del C.G.P.

PRUEBAS

Presento con esta demanda, para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

- Pagaré No. SIN NUMERO junto con su carta de instrucciones.
- Pagaré No. M026300100000203325000229327 junto con su carta de instrucciones.
- Pagaré No. M026300100000203329600105287 junto con su carta de instrucciones.

ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria "BBVA Colombia S.A, Sucursal CAÑAVERAL.

El presente informe tiene como objetivo describir el estado actual de la investigación en el campo de la física teórica, con especial énfasis en la relatividad general y la cosmología.

En el capítulo I se revisa el marco teórico de la relatividad general, desde las ecuaciones de campo de Einstein hasta las soluciones exactas y las perturbaciones de primer orden. El capítulo II trata sobre la cosmología moderna, incluyendo el modelo del Big Bang y la expansión acelerada del universo.

El capítulo III se dedica a la física de agujeros negros, describiendo sus propiedades básicas y las predicciones de la relatividad general. El capítulo IV aborda la física de ondas gravitacionales, desde su descubrimiento hasta las aplicaciones más recientes.

Finalmente, el capítulo V discute algunas de las preguntas abiertas en la física teórica actual y las perspectivas futuras de la investigación en este campo.

CONCLUSIONES

El presente informe ha buscado proporcionar una visión general del estado actual de la investigación en física teórica, con especial énfasis en la relatividad general y la cosmología.

AGRADECIMIENTOS Y REFERENCIAS

Este trabajo ha sido posible gracias al apoyo financiero del Departamento de Investigación y al apoyo técnico del personal de la biblioteca. Se agradece especialmente a los profesores que han colaborado en la redacción de este informe.

INDICE DE CONTENIDOS

El presente índice indica la ubicación de los capítulos y secciones del informe. El índice de materias se encuentra al final del documento.

RESUMEN

Este informe describe el estado actual de la investigación en física teórica, con especial énfasis en la relatividad general y la cosmología.

- 1. Introducción
- 2. Marco teórico de la relatividad general
- 3. Cosmología moderna
- 4. Física de agujeros negros
- 5. Física de ondas gravitacionales
- 6. Preguntas abiertas y perspectivas futuras

ANEXOS

El presente anexo contiene los datos numéricos y las referencias bibliográficas utilizadas en el presente informe.

11

DR. JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO
ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO COMERCIAL
Transversal oriental No. 90 - 102 C. E. Cacique of. 905
TEL: 6470469 - 6471120
Bucaramanga

2. Poder a mí otorgado para iniciar este proceso
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado y su traslado.

NOTIFICACIONES

- El demandado **NESTOR AUGUSTO BOHORQUEZ SOLANO** podrá ser notificado en su domicilio laboral, ubicado en la CALE 35 N. 19-41 PISO 16 EDIFICIO LA TRIADA, Bucaramanga, Santander, predios urbanos del municipio de Bucaramanga. E-MAIL: Desconocemos una dirección electrónica del aquí demandado.
- El demandante, **BANCO BBVA COLOMBIA S.A** será notificado en la carrera 25 n° 29-87 local 15 Floridablanca Santander, en el E-mail **REYNALDO.MANTILLA@BBVA.COM**, número telefónico 6387040 o en la secretaría de su despacho
- El representante legal del **BANCO BBVA COLOMBIA S.A**, representado por **LILIANA PATRICIA VENCINO ARENAS** será notificado en la carrera 25 n° 29-87 local 15 Floridablanca Santander, en el E-mail **LILIANA.VECINO@BBVA.COM**, número telefónico 6387040 o en la secretaría de su despacho
- El suscrito en la secretaría de su Despacho, en la oficina 905 del Centro Empresarial El Cacique, ubicado en la Transversal 93 No. 34-99 Ofic. 905 de esta ciudad o en el e-mail **notificacioneshcabogados@gmail.com**.

Del Señor Juez,

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO
C.C. No. 91.293.574 de Bucaramanga
T.P. No. 90.106 del C. S. de la Judicatura
BBVA - 384

1. The following information was obtained from the records of the Department of the Interior.

DESCRIPTION

The following information was obtained from the records of the Department of the Interior. The records are held by the Bureau of Land Management, Department of the Interior, and are available for public inspection and copying.

The following information was obtained from the records of the Department of the Interior. The records are held by the Bureau of Land Management, Department of the Interior, and are available for public inspection and copying.

The following information was obtained from the records of the Department of the Interior. The records are held by the Bureau of Land Management, Department of the Interior, and are available for public inspection and copying.

The following information was obtained from the records of the Department of the Interior. The records are held by the Bureau of Land Management, Department of the Interior, and are available for public inspection and copying.

Page 1 of 1

**CIVIL - FAMILIA - LABORAL - TRIBUNAL SUPERIOR Y
ADMINSITRATIVO**

12

	REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA JUDICIAL BUCARAMANGA - SANTANDER Palacio de Justicia Oficina 234 - Teléfono 6307634 - 6339484 DATOS PARA RADICACION DE PROCESOS CIVILES	FECHA	RECIBIDO
---	--	--------------	-----------------

DESPACHO	CONSECUTIVO

JURISDICCION CIVILES MUNICIPALES CIVILES CIRCUITO FAMILIA LABORAL TRIBUNAL ADM TRIBUNAL SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. Cuaderno () No. Folios ()

DEMANDANTE (S)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A. 860.003.020-1

Nombre (s)	1°.Apellido	2°.Apellido	No. C.C. o NIT
Dirección de	notificación		Teléfono
TRANSVERSAL ORIENTAL No.90-102 C.E. CACIQUE OFIC 905			

Nombre (s)	1°.Apellido	2°.Apellido	No. C.C. o NIT
Dirección de	notificación		Teléfono

APODERADO

JUAN MANUEL	HERNANDEZ	CASTRO
Nombre	1°.Apellido	2°.Apellido
No. C.C. o NIT	91.293.574	90.106 C.S.de la J
Dirección de	notificación	Teléfono
TRANSV. ORIENTAL No.90-102 C.E. CACIQUE OFIC 905 6471120		

DEMANDADO (s)

NESTOR AUGUSTO	BOHORQUEZ	SOLANO	13.510.798
Nombre (s)	1°.Apellido	2°.Apellido	No. C.C. o NIT
Dirección de	notificación		Teléfono
CALLE 35 N. 19-41 PISO 16 EDIFICIO LA TRIADA			

Nombre (s)	1°.Apellido	2°.Apellido	No. C.C. o NIT
Dirección de	notificación		Teléfono

Nombre (s)	1°.Apellido	2°.Apellido	No. C.C. o NIT
Dirección de	notificación		Teléfono

ANEXOS <i>m.e</i>	<input checked="" type="checkbox"/> TRASLADOS <input type="checkbox"/> CHEQUES <input type="checkbox"/> LETRAS DE CAMBIO <input type="checkbox"/> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO <input type="checkbox"/> POLIZA <input checked="" type="checkbox"/> PODER	<input type="checkbox"/> COPIA DE ARCHIVO <input checked="" type="checkbox"/> PAGARE <input type="checkbox"/> FACTURA <input type="checkbox"/> ESCRITURA <input type="checkbox"/> OTROS <i>205</i>
	HORA _____ a.m./p.m.	<i>Jon Manuel Hernandez</i> Firma Apoderado.

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL